

## REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

#### Despacho de la Ministra

## CIRCULAR DM-60-08-15

Para:

Directoras y Directores Regionales de Educación.

Jefas y Jefes de Asesorías Pedagógicas.

Jefas y Jefes de Servicios Administrativos y Financieros.

Supervisoras y Supervisores de Educación Directores y Directoras de centros educativos

De:

Sonia Marta Mora Escalante

Fecha:

27 de agosto del 2015

Asunto:

Revisión de los Reglamentos Internos de los Centros Educativos

#### Estimadas (os) señoras(es):

En consideración de que el Estado costarricense ha ratificado una serie de instrumentos internacionales que obligan al cumplimiento de diversos compromisos, se ha promulgado un marco normativo interno en resguardo de los derechos humanos.

En esta línea, el Ministerio de Educación Pública está en la obligación de enmarcar e interpretar sus actuaciones, a la luz de los principios relacionados con los derechos humanos.

Desde esta perspectiva se emite el oficio DM-1114-07-2015, sobre el derecho constitucional fundamental al reconocimiento y debida protección de la diversidad étnica y cultural, de conformidad con el orden jurídico nacional e internacional.

En virtud de lo anterior, se les instruye para realizar y/o coordinar las siguientes acciones:

 Todas las instituciones educativas del país están llamadas a proteger la identidad étnica, lingüística, religiosa, sexual y cultural de nuestros

"Educar para una nueva ciudadanía"



# REPÚBLICA DE COSTA RICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Despacho de la Ministra

estudiantes, creando las condiciones que faciliten la expresión de su identidad; y a la vez, la eliminación de toda forma de discriminación.

- 2. Cada Consejo de Profesores de los centros educativos públicos en nuestro país, debe revisar o reformar, en caso que proceda, los textos de sus reglamentos internos, de manera que se adecue a las peculiaridades sociales, económicas y culturales de la población a la que sirve.
- 3. En cumplimiento de sus funciones y de conformidad con el bloque de legalidad aplicable, cada Director(a) Regional de Educación debe asegurar que esta instrucción se cumpla a cabalidad.
- 4. Los Consejos de Profesores podrán solicitar, cuando lo necesiten, la asesoría la Contraloría de Derechos Estudiantiles de este Ministerio.

Cc:
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez. Viceministro de Planificación Institucional y Desarrollo Regional
Dr. Marco Fallas Díaz, Viceministro Administrativo
Dra. Alicia Porras Vargas, Viceministra Académica